



DECRETO ALCALDICIO N° 855
05 FEB 2020

VISTOS:

- a) El Decreto Alcaldicio N° 5176 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos, Srbscrito entre la Secretaría Regional de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, del 20 de Diciembre de 2019.
- b) Resolución Exenta N°0944, de fecha 11 de Diciembre de 2019, que Aprueba reglas para la ejecución del Programa "Centros para niños (as) con cuidadores (as) principales temporeros (as).
- c) El Decreto Alcaldicio N° 437de fecha 21 de Enero de 2020, que Aprueba Programa Municipal denominado "Centros para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020.
- d)El Contrato a Honorarios de fecha 04 de Febrero de 2020, celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y Dña **MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES MORENO SEPÚLVEDA**, RUT: [REDACTED], para desarrollar funciones como Directora del Programa "Centros para niños (as) con cuidadores (as) principales temporeros (as).
- e)El Memorándum N° 201 que instruye contrato de fecha 27 de Diciembre de 2019, a Alcaldía.
- f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N.° 70 con fecha 28 de Enero 2020, emitido por Director (s) de Administración y Finanzas.
- g) Lo preceptuado en el Art. N° 4 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo Municipal.
- h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de "Contratación Recurso Humano para Programa "Centros para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as)"para desempeñar las funciones como Directora del Centro.

DECRETO:

- 1) Apruébese el Contrato Honorarios de fecha 04 de Febrero de 2020 celebrado entre la I. Municipalidad de Bulnes y de Doña , **MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES MORENO SEPÚLVEDA**, RUT: [REDACTED], que forma parte de este Decreto Alcaldicio.
- 2) El Contrato a Honorarios comenzará a regir desde el 13 de Enero de 2020 siendo su fecha de termino el 11 de Febrero de 2020.
- 3) Los Honorarios total a pagar serán de \$ 600.000 (seiscientos mil pesos) brutos, que se cancelarán en un estado de pago el 30 del mes vencido. El monto señalado se pagará contra presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el contrato, el 10,75% de Impuesto de Segunda Categoría, contra Presentación de Boleta de Honorarios, extendida por el contratado.
- 4) Impútese el gasto a la Cta. Presupuestaria 21.04.004.009 Honorarios, Programa Municipal denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros (as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.



JHO/REV/CMC/DSAX/AV/emm

Distribución

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- Of Partes
- Interesada

Observado por D.C.I.
Fecha 11/05/2020
Doc contrato Extemporaneo

BULNES, 26 DIC 2019

Aprueba convenio de Transferencia de recursos

Suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes para la ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras(os).

VISTOS:

- a) El convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras/os", año 2019, entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes, del 20 de diciembre de 2019.
- b) Resolución Exenta N° 0944 de fecha 11 de de 2019, que aprueba Convenio de transferencia de recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Bulnes para la ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras/os", año 2019.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

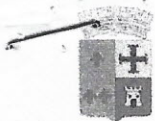
DECRETO:

- 1) Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos en todas sus partes para la Ejecución del Programa "Centros para niños/as con cuidadores principales temporeras/os", año 2019 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Ñuble y Municipalidad de Bulnes, de fecha 20 de Diciembre de 2019
- 2) Asignase la administración, ejecución y rendición de este Programa a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Bulnes, y como Encargada del programa en la comuna de Bulnes a la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subrogue o reemplace.
- 3) Impútese el gasto a la Cuenta Complementaria MIDEPLAN N.º 21.405.05.004.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE



JHO/CPG/CMR/VFV/JLRA/CMC/emm
Distribución
-Finanzas
-Of. Partes
-Dideco
-Of. Infancia



DECRETO ALCALDICIO N° 434 /
21 ENE 2020
BULNES,

REF: Aprueba Programa Municipal denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020.

VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nro. 5124 de fecha 18 de Diciembre de 2019 que Aprueba Presupuesto Municipal año 2020.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- La ley Nro. 19.880 sobre Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO:

- La ficha presupuesto 2020 N° 049, presentada y adjunta a este documento
- El presupuesto 2020

DECRETO:

- Apruébase el Programa de la Municipalidad de Bulnes denominado "Centros para niños y niñas con cuidadores principales temporeros(as)" por área de gestión "Actividades Municipales" para ejecución año 2020, por un costo aproximado que no podrá exceder de \$2.300.000 (Dos millones trescientos mil pesos), según ficha presupuesto año 2020, que es parte íntegra de este Decreto Alcaldicio.
- Impútese el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Alcaldicio a las siguientes cuentas del presupuesto municipal vigente al año 2020:

DETALLE	CUENTA	MONTO
Honorarios	21.04.004.009	\$ 1.000.000
Fondos por rendir(otros gastos)	22.12.002.014	\$ 200.000
Alimentación y bebidas	22.01.001.022	\$500.000
Arriendo de vehiculos	22.09.003.019	\$600.000
	TOTAL	\$2.300.000

- El responsable de la correcta ejecución del programa será la Srta. Carolina Mendoza Contreras, Directora de Desarrollo comunitario, o quien la subrogue o reemplace como Encargada del Programa en la Comuna de Bulnes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



RICARDO SOTO TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE



**CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Y
MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES MORENO SEPÚLVEDA**

En Bulnes a 04 de Febrero de dos mil veinte, entre la I. Municipalidad de Bulnes, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut. N° 69.141.200-8, representada según se acreditará por su Alcalde Don **JORGE N. HIDALGO OÑATE**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado para estos efectos en calle Carlos Palacios N° 418 de esta ciudad, en adelante "la Municipalidad" y por otra parte Doña **MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES MORENO SEPÚLVEDA**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliada en la ciudad de Bulnes, [REDACTED], se ha acordado el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS.

PRIMERO: La Municipalidad de Bulnes, requiere contratar los servicios a Honorarios, de Doña **MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES MORENO SEPÚLVEDA** como Directora para el Programa Municipal denominado "**Centros para niños(as) con cuidadores principales temporeros(as)**", y desarrollar las siguientes funciones específicas.

- 1.- Ser responsable del cuidado de los niños(as) a su cargo, y de la correcta ejecución del Programa.
- 2.- Velar porque la alimentación entregada a los niños(as) sea la indicada, así también de todo lo que suceda dentro y fuera del establecimiento educacional mientras los niños(as) matriculados en el centro estén en actividades.
- 3.- Subir información relevante del Programa a una plataforma destinada a la mejor ejecución de dicho Centro.
- 4.- Será la responsable de informar de todos los acontecimientos importantes a la Encargada del Programa o quien le subroge.

SEGUNDO: Doña **MAYERLAINE EUGEMIA DE LOURDES MORENO SEPÚLVEDA**, no tendrá la calidad de dependiente de la MUNICIPALIDAD DE BULNES, por lo que ella no queda sujeta a las reglas del Código del Trabajo. Queda claramente establecido que, no tendrá la calidad de funcionario público y por lo tanto las funciones que desempeñe no son asimilables a las posiciones relativas a la escala municipal.

TERCERO: Acuerdan las partes que los honorarios total a pagar serán de \$ 600.000- (seiscientos mil pesos), valor bruto, el que se pagará en un estado de pago, los 30 del mes vencido. El monto señalado se pagará, contra la presentación de Boleta de Honorarios y de acuerdo al fiel cumplimiento de los servicios prestados según lo convenido en el Contrato, acompañado de Informe detallado emitido por el prestador de servicios, que ilustre el estado de avance de las tareas encomendadas y este se encuentre visado por la Directora de Desarrollo Comunitario o quien subroge o reemplace de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CUARTO: De los Honorarios señalados en la cláusula precedente será deducido el Impuesto a la Renta correspondiente al 10,75%, el que será retenido por la Municipalidad y enterado en arcas fiscales oportunamente.

QUINTO: El presente contrato se inicia con fecha 13 de enero de 2020, siendo su fecha de término el 11 de febrero de 2020.-

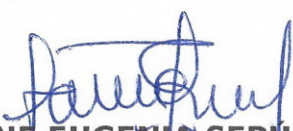

SEXTO: La prestación del servicios deberá ser concordante con la jornada de atención de la Municipalidad de Bulnes y efectuadas principalmente en la Municipalidad, sin perjuicio de aquellas que por su naturaleza deban ser ejercidas en otro lugar, previa la autorización correspondiente de su Jefe directo.

SEPTIMO: Se deja establecido que el contratado no se encuentra inhabilitado, conforme lo establece "Las normas sobre inhabilidades e incompatibilidades Administrativas establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado"

OCTAVO: La I. Municipalidad de Bulnes, se reserva el derecho de dar término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados, igual facultad tendrá Doña **MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES SEPÚLVEDA MORENO.**

El presente contrato se suscribe entre las partes en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, quedando uno en poder de Doña **MAYERLAINE EUGENIA DE LOURDES SEPÚLVEDA MORENO** y los otros en poder de la MUNICIPALIDAD DE BULNES.

Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes el presente contrato.


MAYERLAINE EUGENIA SEPÚLVEDA MORENO
C.I. 


JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE

Observado por D.C.I.
Fecha 11/02/2020
Doc Contrato Extemporáneo

JNHO/REV//DSA/emm



MEMORANDUM N°: 201.

BULNES,

27 DIC 2019

DE : SR. JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

A : SRA. CAROLINA MENDOZA CONTRERAS
DIDECO I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

Mediante el presente, me permito instruir a usted, la contratación de **Doña Mayerlaine Eugenia de L. Moreno Sepúlveda**, Cedula de Identidad N° [REDACTED] quien desempeñará como Directora del Programa Centros para niños (as) con cuidadores principales temporeros(as).

Entre sus funciones se establecen las siguientes:

Las funciones como Directora están relacionados con ser responsable del cuidado de los niños a su cargo, y de la correcta ejecución del programa, velar porque la alimentación entregada a los niños sea la indicada y establecida por minuta; así también de todo lo que suceda dentro y fuera del establecimiento educacional mientras los niños matriculados en el centro estén en actividades, también deberá subir información relevante del programa a la plataforma destinada para una mejor ejecución del centro antes mencionado, además sera la responsable de informar de todos los acontecimientos importantes a la encargada del programa o quien la subrogue.

Sin otro particular, le saluda atentamente a Ud.



JORGE HIDALGO OÑATE
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE BULNES

JHO/CMC/RST/sgg

Distribución
-La Indicada



CERTIFICADO
DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Nro. 70

De conformidad al Presupuesto aprobado para el área Municipal por el Honorable Concejo Municipal para el año 2020, quien suscribe certifica que:

A la fecha del presente documento esta Institución cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el financiamiento de Honorarios, por un monto total de \$1.000.000, según ficha presupuestaria N°.049, Decreto n° 437 de fecha 21 de enero 2020, requerido por la Dirección de Desarrollo Comunitario, para el Programa Centros para niños (a) con cuidadores principales temporeros (a) de acuerdo al siguiente detalle de imputación:

Nombre de la cuenta: Honorario, Subtitulo, 21 Item, 04 Asignación, 004 Subasignación, 009


ANEXO VIVEROS
DIRECTOR(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

BULNES, Enero 28 de 2020

AAV/sgg